CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CRC-SA-0037-2026

SECOP II

OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y TRÁMITES DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC VIGENCIA 2026".

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2026.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

- AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

A. Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.

B. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

C. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

D. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

E. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

F. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

G. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

H. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

I. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

J. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

K. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA en la forma exigida en el presente pliego de condiciones.

L. Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
M. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

Como medios de comunicación, tanto La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la plataforma secop II. Sin embargo, sólo en caso de indisponibilidad de la plataforma (tal y como lo determina la Agencia Nacional de Contratación Pública en su guía) la CRC dispone de los siguientes canales:

- Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 segundo piso.
- Teléfono: (092) 8203232 Ext. 117
- Telefax: (092) 8203246
- Email: juridica@crc.gov.co Sólo en caso de activar el protocolo de indisponibilidad publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.
- Dirección: Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 segundo piso

II. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CUACA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

IV. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ubicada en el Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso, teléfono 8233242 extensión 109.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

V. JUSTIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., en cumplimiento de su función ambiental en el Departamento del Cauca, cuenta con siete (07) Direcciones Territoriales las cuales se discriminan así: Dirección Territorial Norte, Dirección Territorial Patía, Dirección Territorial Páramos de Oriente, Dirección Territorial Macizo, Dirección Territorial Pacifico, Dirección Territorial Piamonte y Dirección Territorial Centro; además de la sede principal en la ciudad de Popayán, las cuales requieren del apoyo logístico en materia de papelería, insumos y útiles de oficina, con el fin de cumplir con la misión corporativa.

La entidad a través de su operatividad y funcionamiento a lo largo de su existencia, y en aras de dar cumplimiento a su fin institucional, ha venido desarrollando acciones ambientales en procura de su buena administración, protección y cuidado de los recursos naturales y la Biodiversidad, en lo que ha involucrado dentro de su planta de funcionamiento distintos proyectos que aporten en lo técnico, económico, social, administrativo y lo cultural, para ello, requiere poner en marcha todas las acciones tendientes a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, en lo relacionado a papelería, útiles de escritorio y demás implementos de oficina con destino a las diferentes dependencias del nivel central y regional, para lograr la eficiencia en la atención de los usuarios procurando su racionalización.

En un desarrollo apropiado de las actividades, la Entidad debe dignificar el puesto de trabajo y todos sus ambientes para garantizar las condiciones adecuadas para que las personas que allí laboran, tengan las herramientas suficientes y adecuadas para realizar sus planes de trabajo conforme al cumplimiento de las metas.

Para verificar el tipo de elementos y calidades de los mismos, el área de almacén realizó un análisis del histórico de consumo, así como las necesidades de las diferentes oficinas y/o dependencias al momento del presente análisis, como lo es la Subdirección Administrativa, la Oficina Asesora Jurídica y su área de expedientes, Gestión Ambiental, Defensa del patrimonio, el laboratorio, Secretaria General y las direcciones territoriales, las cuales requieren una serie de insumos específicos, que están relacionados en la ficha técnica descrita en el presente proceso.

Para fundamentar la necesidad de esta contratación, además de lo anterior, debe observarse que actualmente, las siete (07) Direcciones Territoriales de la C.R.C., creadas con el fin de garantizar una cobertura total del cumplimiento de la misión en el territorio de jurisdicción, cuentan con una sede principal, lo que implica que los insumos, papelería y útiles de oficina se requieran en cada una de las sedes anteriormente referenciadas.

Estos elementos son imprescindibles para el cumplimiento de las funciones atribuidas a cada dependencia de la Corporación Autónoma Regional de Cauca en el marco de sus fines constitucionales, legales y misionales, las cuales de no ser llevadas a cabo pondrían en riesgo el cumplimiento de la función pública ejercida por la entidad.

De igual manera, y con el fin de cumplir lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y en el marco de precios establecido por CARDER, se verificó por medio de la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, la caracterización de papelería necesario para la Corporación soportar la operación; evidenciando que actualmente los acuerdo marco para la adquisición de productos derivados de papel, cartón y corrugado se encuentra terminado, al igual que el acuerdo marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina y el de suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional se encuentra cerrado, como se evidencia en la ilustración tomada de la TVEC.





Es importante tener en cuenta que el fundamento para la adquisición de estos elementos se relaciona en el objeto del presente estudio, el cual tiene su fuente en la relación de necesidades que, al respecto, formula cada dependencia a la Subdirección Administrativa de la Corporación, con base en el principio de la planeación institucional y con los datos a partir de los cuales se formuló el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del 2026.

Con la compra de insumos y elementos de papelería se pretende apoyar el cumplimiento de metas del plan de acción, que se encuentran individualizadas como: MATERIALES Y SUMINISTROS, a través del rubro Gastos de Funcionamiento, esto con el fin de atender las necesidades de papelería e insumos de oficina, tanto de la sede principal de la CRC, como de las direcciones territoriales. De otra parte, se requiere efectuar la compra de insumos y materiales de papelería, para atender necesidades propias de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

La subdirección Administrativa en cumplimiento del principio de Planeación, ha desarrollado un proceso de direccionamiento estratégico, el cual cuenta con unos procesos de apoyo para el cumplimiento de los fines misionales de la Corporación, en ese sentido, se encuentra el aprovisionamiento de bienes de papelería y útiles de oficina que permite desarrollar las acciones que sean pertinentes para el cumplimiento de las metas que se traza la entidad.

La CRC para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante esta vigencia requiere adquisición de papelería y útiles de oficina de tal forma que puedan brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio a sus servidores públicos.

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC cuenta con siete (7) Direcciones Territoriales, en los cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que necesitan de elementos de papelería y útiles de oficina, se debe facilitar condiciones adecuadas de trabajo garantizando eficiencia y eficacia, al tiempo que se mantiene una política de austeridad y buen manejo de los elementos de papelería.

Por otro lado a CRC Dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, contempló el proyecto POAI No.24042 denominado "Gestión de trámites de Licenciamiento, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca", cuyo objetivo superior es mejorar la Gestión para el otorgamiento, seguimiento y control ambiental a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que lo requieran en el departamento del Cauca, en ese sentido, es necesario fortalecer el proceso para el cumplimiento de los tiempos en la atención de solicitudes de trámites que se requieran, gestionando recursos económicos y técnicos para ejecutar las acciones de seguimiento y control ambiental correspondientes, de modo que, el producto 3 establece: “Autorizaciones ambientales resueltas en los tiempos de ley”, basando su objetivo en la celeridad y eficacia en la atención a los requerimientos que se realicen respecto de solicitudes de autorizaciones y tramites de permisos no licenciables, por lo que se establece la actividad A-3.2: “Atender las solicitudes de trámite ambiental para negar o aprobar Permisos de Vertimientos, Planes de Saneamiento y manejo de Vertimientos y Planes de Contingencia, conforme a la normatividad ambiental vigente y en los tiempos de ley”.

En consecuencia, para garantizar la prestación efectiva del servicio y el cumplimiento oportuno de las competencias a cargo, el proyecto requiere el suministro de insumos de papelería y útiles de oficina. Estos elementos son indispensables para soportar el seguimiento, la caracterización y la debida trazabilidad física y digital de las solicitudes de trámites ambientales (tales como permisos de vertimientos, PSMV y planes de contingencia). En este sentido, para dar cumplimiento al desarrollo de la actividad en mención se requiere el suministro de insumos de oficina necesarios que permitan adelantar de forma adecuada el proceso de gestión documental asociado a cada solicitud. Esto incluye, entre otras acciones:

- **Conformación de los expedientes físicos y digitales**, que soportan la trazabilidad del proceso administrativo y técnico de evaluación.
- **Elaboración e impresión de oficios, comunicaciones y requerimientos** dirigidos a los interesados, en cumplimiento del principio de publicidad y debido proceso.
- **Emisión de actos administrativos**, ya sea de aprobación o negación, según los resultados de la evaluación técnica, jurídica y ambiental de cada trámite.
- **Archivo y custodia de documentos** en cumplimiento de la normatividad archivística vigente.

Por consiguiente, al contar con los recursos técnicos y materiales necesarios para la gestión documental, se optimizan los tiempos de respuesta al público objetivo, asegurando la eficacia,

celeridad y rigor técnico requeridos en el marco del Producto 3 y en estricta sujeción a la normatividad ambiental vigente en el departamento del Cauca,

De acuerdo a la presente justificación es necesario que la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, adquiera papelería y útiles de oficina para las diferentes oficinas y direcciones territoriales para que puedan prestar un servicio oportuno, por lo que es necesario la presente contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante la modalidad de subasta inversa, que permite satisfacer la necesidad requerida por la entidad.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

1. OBJETO.

SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y TRAMITES DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC VIGENCIA 2026.

1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

- **RECURSOS PROVENIENTES DE FUNCIONAMIENTO**

No	DETALLE	UND	CANT
1	Almohadilla dactilar para uso personal de 6.5. x6.5 x 1 cm	UNIDAD	8
2	Almohadilla para sellos rectangular de 100 mm x 120 mm	UNIDAD	8
3	Bandas de caucho #18 x 1000 gr	BOLSA	2
4	Bisturí metálico, tamaño de la cuchilla de 18 mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla	UNIDAD	25
5	Base ventilador reclinable 2 Jaltech Ref.A2 C164/162	UNIDAD	8
6	Bolígrafo retráctil punta fina 0.7 mm SEMI GEL color negro	UNIDAD	250
7	Bolsillo Catalogo grueso vinilo - carta	UNIDAD	100

No	DETALLE	UND	CANT
8	Borrador suave studmark	UNIDAD	50
9	Borrador para tablero acrílico en madera ecológico	UNIDAD	10
10	Cajas de archivo X200- tipo nevera -calibre y medidas a convenir	UNIDAD	900
11	Cámara Web para PC con micrófono.	UNIDAD	2
12	Carpeta yute plastificada para legajar en toda la tapa, 500 gr, tamaño oficio, capacidad mínima de almacenamiento 200 folios, presentación por 2 und, tapa y contratapa, con soportre.	PAR	2601
13	CD, disco compacto, disco óptico utilizado para almacenar datos en formato digital, consistentes en cualquier tipo de información	UNIDAD	20
14	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (12mmx40m), nacional	ROLLO	5
15	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (18mmx40m), nacional	ROLLO	10
16	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (24mmx40m), nacional	ROLLO	15
17	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48mmx40m), nacional	ROLLO	10
18	Cinta de falla para archivo de 14mm, color - azul oscuro, presentacion Rollo X mts	ROLLO	5
19	Cinta doble faz Tesa 1mx18mm	ROLLO	4
20	Cinta transparente rollo de 12 mm por 40 m	ROLLO	10
21	Cinta transparente rollo de 18 mm por 40 m	ROLLO	30
22	Cinta transparente rollo de 24 mm por 40 m	ROLLO	50
23	Cinta de empaque transparente rollo de 48 mm por 40 m	ROLLO	50

No	DETALLE	UND	CANT
24	Corrector líquido, presentación en lápiz de 7 ml, con punta metálica	UNIDAD	25
25	Cosedora metálica para grapa No. 26/6, modelo 550 con capacidad mínima de 200 grapas	UNIDAD	8
26	Diadema Con Micrófono 3.5 mm	UNIDAD	1
27	Disco duro externo HDD portátil, 1Tera	UNIDAD	1
28	Compac CD-DVD-R Smartbut*50	UNIDAD	1
29	Fechador de entintado manual, elaborado en pvc de alta densidad, sello cuadrado, de tamaño menor a 40 x 20 mm	UNIDAD	2
30	Funda para CD - DVD en plástico	UNIDAD	98
31	Gancho tipo Clip Standar Plástico Colores X 100 Und	CAJA	120
32	Gancho tipo legajador plástico trasparente, de 13 x 7,6 mm, por 20 und.	PQTE	100
33	Guantes 100% Nitrilo Color Azul, Presentación X 100 Und	CAJA	20
34	Humedecedor de dedos en crema, presentación x 50 gr	UNIDAD	15
35	Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina de grafito negra de 2 mm y dureza HB	UNIDAD	250
36	Libro Contable Fabrifolder 3C 100 folios Pasta Dura	UNIDAD	10
37	Marcador Pelikan 426 negro borrable colores	UNIDAD	15
38	Marcador Pelikan 426 azul borrable colores	UNIDAD	15
39	Marcador Pelikan 426 rojo borrable colores	UNIDAD	15
40	Marcador Pelikan 426 verde borrable colores	UNIDAD	15
41	Marcador Pelikan 420 negro Permanente	UNIDAD	15
42	Marcador Pelikan 420 rojo Permanente	UNIDAD	15

No	DETALLE	UND	CANT
43	Marcador Pelikan 420azul Permanente	UNIDAD	15
44	Marcador Pelikan 420 verde Permanente	UNIDAD	15
45	Marcador permanente desechable de punta fina redonda acrílica para CD Colores varios	UNIDAD	30
46	Memoria usb de 32 gb	UNIDAD	4
47	Memorias usb de 64 gb	UNIDAD	2
48	Mouse DX 120 Interface USB Negro marca reconocida	UNIDAD	8
49	Notas adhesivas Post it color neón de 76mm x 76mm, Taco- Pqtx400 Hj Topline	TACO	45
50	Papel adhesivo blanco mate, de 75 g/m2, por resma de 500 hojas	RESMA	2
51	Papel bond ECOLOGICO, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.	RESMA	2203
52	Papel contac por metros	METRO	4
53	Papel periodico por pliegos	UNIDAD	151
54	Rollo de etiquetas autoadhesivas 50x 25mm 2f RI X 4000 Und	ROLLO	8
55	Papelera Piso Malla - Dimensiones : 26.5 x 28 x 28 cm - 13 litros	UNIDAD	8
56	Paquete Notas adhesivas banderitas tipo flecha X 5 colores neón; 20und x color	UNIDAD	100
57	Pegante líquido en presentación de 250 g sin glicerina (colbón)	UNIDAD	15
58	Pegastic barra x 40 grs	UNIDAD	15
59	Perforadora metálica, tamaño mayor o igual a 10 cm, dos perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor o igual a 40, con trampilla para vaciar los confetis, sin sistema de bloqueo. Ref. 1050	UNIDAD	18

No	DETALLE	UND	CANT
60	Planillero en acrílico humo, tamaño oficio (21,59 cm x 35,56 cm), sistema de sujeción con gancho metálico y con repisa	UNIDAD	20
61	Portaminas 0.7 mm, con borrador, punta recta metalica retratil y clip metalico	UNIDAD	30
62	Regla Metálica por 30 Cm	UNIDAD	18
63	Repuesto para portaminas 0.7 X 12 Minas	UNIDAD	30
64	Repuesto para bisturi 18 MM	UNIDAD	40
65	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo en varios colores	UNIDAD	120
66	Saca ganchos para grapa Nº 10 elaborado en metal, con un peso mayor o igual a 75 g	UNIDAD	60
67	Sacapuntas metálico	UNIDAD	50
68	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 22.5x29.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior con ventanilla cortada, de tipo solapa universal.	UNIDAD	550
69	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 25.0x35.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior con ventanilla cortada, de tipo solapa universal.	UNIDAD	554
70	Teclado USB para computador Marca reconocida y garantia certificada mínima por un año y contar con sede representación en Colombia	UNIDAD	20
71	Tijeras de acero inoxidable, longitud 15 cm	UNIDAD	15
72	Tinta para sellos de caucho, presentación entre 28 y 30 cm3, Surtido	UNIDAD	6
73	Tinta para marcador recargable borrable X 30 ml color-negro, azul, rojo y verde	UNIDAD	6

No	DETALLE	UND	CANT
74	Libreta De Apunte Argollada Cuadriculada Pasta Dura 12x16 Cm x 70 hojas	UNIDAD	40
75	Bandeja Clasificadora 4 Pisos Metalica - Papeles Y Archivos	UNIDAD	5
76	Eleva monitor en madera - 3 niveles	UNIDAD	8
77	Gancho Clip Color x 100 Und	CAJA	10
78	Cosedora metálica para grapa No. 26/6, modelo 550 con capacidad mínima de 200 grapas	UNIDAD	2
79	Gancho cosedora Triton Galvanizado 26/6*5000 estándar	CAJA	5

- **RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO POAI 24042**

No	DETALLE	UND	CANT
1	Bolígrafo retráctil punta fina 0.7 mm SEMI GEL color negro	UNIDAD	5
2	Bolsillo Catalogo grueso vinilo - carta	UNIDAD	100
3	Borrador suave studmark	UNIDAD	20
4	Cajas de archivo X200- tipo nevera -calibre y medidas a convenir	UNIDAD	30
5	Carpeta yute plastificada para legajar en toda la tapa, 500 gr, tamaño oficio, capacidad mínima de almacenamiento 200 folios, presentación por 2 und, tapa y contratapa, con soportre.	PAR	100
6	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (24mmx40m), nacional	ROLLO	10
7	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48mmx40m), nacional	ROLLO	20
8	Cinta transparente rollo de 24 mm por 40 m	ROLLO	8
9	Cinta de empaque transparente rollo de 48 mm por 40 m	ROLLO	6
10	Compac CD-DVD-R Smartbut*50	UNIDAD	1
11	Funda para CD - DVD en plástico	UNIDAD	105
12	Gancho tipo legajador plástico trasparente, de 13 x 7,6 mm, por 20 und.	PQTE	20

No	DETALLE	UND	CANT
13	Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina de grafito negra de 2 mm y dureza HB	UNIDAD	60
14	Marcador permanente desechable de punta fina redonda acrílica para CD Colores varios	UNIDAD	59
15	Notas adhesivas Post it color neón de 76mm x 76mm, Taco- Pqtx400 Hj Topline	TACO	6
16	Papel bond ECOLOGICO, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.	RESMA	26
17	Papel periodico por pliegos	UNIDAD	30
18	Pegastic barra x 40 grs	UNIDAD	10
19	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo en varios colores	UNIDAD	6
20	Saca ganchos para grapa Nº 10 elaborado en metal, con un peso mayor o igual a 75 g	UNIDAD	60
21	Tijeras de acero inoxidable, longitud 15 cm	UNIDAD	6
22	Gancho Clip Color x 100 Und	CAJA	4
23	Cosedora metálica para grapa No. 26/6, modelo 550 con capacidad mínima de 200 grapas	UNIDAD	2
24	Kit X4 Tintas Epson 504 Para Ecotank L4150 L4160 L6270 L4360 (color negro)(color azul)(color magneta)(color amarillo)	UNIDAD	9
25	Etiquetas en blanco para ZEBRA ZD4A042-301M00EZ	UNIDAD	9
26	Paquete Notas adhesivas banderitas tipo flecha X 5 colores neón; 20und x color	UNIDAD	8

NOTA: El futuro contratista que suministre los elementos de papelería y de oficia para la CRC, deberá tener en cuenta que los elementos objeto del contrato, deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado. Lo anterior, a fin de garantizar la calidad, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación (anexo 1) de la oferta que dará cumplimiento con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, en especial en el suministro de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a los anteriores requisitos mínimos.

El cumplimiento de estos se calificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

1.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC
1	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14 11 15 00
2	CINTA ADHESIVA	31 20 15 00
3	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	43 21 16 00

Dicha información será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo a las cantidades especificadas en el estudio previo y en el respectivo pliego de condiciones, en las Instalaciones de la Sede Principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca ubicada en la Carrera 7 No. 1N 28, Edificio Negret de la ciudad de Popayán (Cauca).

2. El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes a entregar.

3. El contratista deberá mantener los precios ofertados hasta el día 31 de diciembre de 2024.

4. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel material que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, lo cual debe efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.

5. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

6. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

7. Es responsable de todos los gastos asociados al contrato.

8. Cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C.

9. Responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

10. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la

ejecución del contrato, conforme a la ley. (si aplica).

11. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales y presentar el certificado de conformidad según lo establecido por el artículo 8 Decreto 2269 de 1993, y reglamentos de la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.

13. Responde por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

14. Entregar durante los tres (03) días siguientes hábiles a la solicitud del supervisor los elementos objeto del presente documento.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.

2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

3. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

4. Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

5. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

6. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

8. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.

9. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1.- Velar por la correcta ejecución del contrato.

2.- Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3.- Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4.- Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a una subasta inversa:

Conforme a la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la ley 80 de 1993, introduciendo nuevas e importantes aplicaciones a la referida ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado. Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** – **MECANISMO SUBASTA INVERSA** - causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades estatales, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. Por tanto, se hará mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa art 2 literal a de la Ley 1150 de 2007.

El decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su

capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.”

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la presente contratación que en este caso en particular se estima en la suma de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($ 125.156.421) A MONTO AGOTABLE** IVA incluido, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de transporte, movimiento de insumos adquiridos, cargue y/o descargue de los mismos.

2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto.

3. En todo caso, el presupuesto para la presente contratación se estima en CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN

PESOS MCTE ($ 125.156.421) A MONTO AGOTABLE, así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

1.8. FORMA DE PAGO.

La CRC, pagará al contratista seleccionado el valor del Contrato mediante cuota, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados o a los elementos entregados a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, planilla de pago de seguridad social integral y parafiscales (este último si aplica) y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del Supervisor.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Además, la entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un proceso de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la

CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (EL CONTRATISTA autoriza a la CRC para efectuar la retención de la Estampilla Pro-Universidad del Cauca 180 años, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de cada pago, excluido el IVA, de conformidad con el artículo 351 del Estatuto de Rentas del Departamento del Cauca (Ordenanza 107 de 2022, modificado por la Ordenanza 059 de 2024), retención que se efectuará al momento de cada pago parcial o del pago único derivado de la ejecución del presente contrato, por parte de la Subdirección Financiera. Lo anterior si a ello hubiere lugar) y demás cargas tributarias a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

1.9. RUBRO PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP N° 1218 del 05 de agosto de 2026	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) 26 - Recurso Propio / Libre Destinación. MULTAS	**$ 119.999.998**
CDP No° 1374 del 19 de agosto de 2026	AUTORIZACIONES AMBIENTALES RESUELTAS EN LOS TIEMPOS DE LEY 20 - **Recurso Propio** / Libre Destinación	**$ 5.156.423**

	SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	
$ 125.156.421		

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Popayán y Guapi, Cauca.

1.12. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio con al menos quince años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en la respectiva cámara de comercio, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelo vigente que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

Tanto los proponentes persona natural o jurídica, deben acreditar que cuentan con establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán u otro municipio del Departamento del Cauca, situación que también se verificará con el certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil. Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

1.12.1. Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 10%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.12.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.12.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

1.12.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

1.12.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

1.12.2.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de

Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

1.12.2.5. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

1.13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **ADIELA LUCUMI ESCOBAR**, responsable del parque automotor, o quien para tal efecto designe el subdirector Administrativo, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

1.14. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

2.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link

https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

2.6. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

2.8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

2.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

2.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

2.11. PUBLICACIÓN DE INFORMES.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

2.12. OBSERVACIONES A LOS INFORMES.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

2.13. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

CAPÍTULO III
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

3.1. IDIOMA.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

3.2. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, por lo tanto, en ningún caso la CRC será responsable de los mismos.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

3.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.

11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
18) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
19) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
20) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
21) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
22) Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23) Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades propuestos en el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.
24) Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta, si a ello hubiera lugar.
25) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

3.6. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA.

La CRC podrá suspender el proceso únicamente por motivos o causas que afecten la selección objetiva, conforme a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión se hará mediante acto debidamente motivado, el cual se publicará en la página del SECOP, para conocimiento de los proponentes y veedurías ciudadanas.

Cuando durante el desarrollo del presente proceso de selección se presente alguna de las causas contempladas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo

contencioso administrativo, el competente contractual revocará el acto que ordenó apertura del proceso de selección.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL.

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, inscritos, clasificados y calificados en el RUP, conforme al decreto 1082 de 2015.
Además, deberán aportar entre otros los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicado al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará al pliego de condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. Con el fin de generar confianza en la entidad respecto a la solidez en experiencia y trayectoria del proponente, el oferente deberá contar con una permanencia en el mercado de al menos quince años, acreditables a través de la presentación del certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal. Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos vigente que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la adquisición papelería, insumos y útiles de oficina, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado para realizar este tipo de adquisiciones y la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Máximo dos integrantes por figura asociativa.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

O. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación detallado en el numeral 2.2 del estudio previo. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del respectivo proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en el respectivo pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el respectivo proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN POR QUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

NOTA: El proponente no debe estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Constitución y la ley.

P. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación:

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC CLASE
1	COMPUESTO DE COLORES Y DISPERSIONES	121717
2	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	141115
3	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	261117
4	CINTA ADHESIVA	312015
5	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	441031
6	AGENDAS Y ACCESORIOS	441115
7	TABLEROS	441119
8	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	441216
9	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	441217
10	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES	441219
11	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	441220
12	SUMINISTROS DE SUJECIÓN	441221
13	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS	601215
14	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS	601217
15	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN	601218

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del respectivo proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en el respectivo pliego de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre del proceso, con los códigos exigidos, su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el respectivo proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Q. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que
es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

R. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) la cual deberá estar en firme.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del cierre del proceso.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración

de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

4.3.1. ASPECTOS FINANCIEROS. (VER ANEXO- ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL)

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.31
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,48
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.30 o indeterminado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y con base en lo detallado en documento anexo denominado "análisis del sector" se toman los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales se verificarán en el RUP del proponente:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,65
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,62

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices de verificación financiera u organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥100% POi

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC= Activo corriente

PC = Pasivo corriente
POi= Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

CAPITAL DE TRABAJO (CT):
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial:

Para el caso de consorcios o uniones temporales se sumará el 100% de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

CRITERIO DIFERENCIAL –

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO MIPYME.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	≥ 1.00	≤ 0,50	≥ 1,00 o indeterminado	0,64	0,61

4.3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes.

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cumplen con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales (VER ANEXO FICHA TECNICA).

4.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Este factor es habilitante, por lo que el NO cumplimiento de este requisito inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación.

La entidad verificará la experiencia del proponente en el RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente, deberá acreditar experiencia con dos (2) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, suscrito con entidad de Derecho Público o Empresa Privada, cuyo objeto corresponda a suministro de papelería, además, cada uno de los contratos aportados deberá contener al menos 6 códigos UNSPSC referentes al actual proceso de contratación los cuales se relacionan a continuación, y cuya cuantía deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Se permite la sumatoria para la cuantía.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
5. Valor del contrato, la certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio; que exprese la calidad del servicio.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
9. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

El oferente puede optar por aportar certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación final, no obstante, debe asegurarse que la minuta del contrato contenga la información requerida en los ítems anteriores. Si el contrato expresa que el plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la misma debe adjuntarse, si se quiere hacer valer alguna prórroga o adición a un contrato principal, deberán adjuntarse todos los documentos que permitan verificar con exactitud las fechas de inicio y fin de ejecución.

Para evaluar la experiencia, se tendrán en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP.

ITEM	DETALLE	CODIGO UNSPSC CLASE
1	COMPUESTO DE COLORES Y DISPERSIONES	121717
2	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	141115
3	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	261117
4	CINTA ADHESIVA	312015
5	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	441031
6	AGENDAS Y ACCESORIOS	441115
7	TABLEROS	441119
8	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	441216
9	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	441217
10	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES	441219
11	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	441220
12	SUMINISTROS DE SUJECIÓN	441221
13	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS	601215
14	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS	601217
15	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN	601218

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes, debe demostrar experiencia exigida.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, copia de la declaración de renta de año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

Deberá evidenciarse los ítems vendidos.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o

certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.
No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Copia del contrato ejecutado y liquidado
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y el periodo de ejecución del mismo.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.

4.4.2 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

4.4.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

El oferente deberá diligenciar la Oferta Económica en anexo que pone a disposición la entidad y cargarlo en la plataforma del SECOP II, cargando su propuesta de conformidad con el formato que la entidad disponga, siguiendo las indicaciones establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

En cualquier evento de FALLA GENERAL certificada por Colombia Compra Eficiente deberá cumplirse lo dispuesto en el numeral PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD del presente anexo.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles y las condiciones descritas en el presente numeral. El valor ofertado se entiende a todo costo. La oferta económica inicial deberá hacerse a partir de los valores de referencia de los ítems que componen la oferta económica.

Para efectos de la puja, los porcentajes de descuento respectivos se efectuarán respecto del menor valor inicial ofertado.

La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II por lo que los oferentes deberán estar atentos a los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al correo registrado.

La audiencia electrónica de subasta consta de dos momentos:

1) **El inicio de la audiencia electrónica**, en la fecha y hora señalada en el cronograma: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará los subsanes allegados previos a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio del evento de subasta.

2) **Subasta electrónica:** Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. No tiene una hora definida de inicio en la plataforma en la medida en que el mismo depende de la verificación que la Entidad haya efectuado de los subsanes y observaciones allegados previo a la instalación de la audiencia. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración aproximada de 20 minutos.

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **tres por ciento (3%)** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma, pues en su desarrollo puede publicarse un informe final de evaluación ajustado de conformidad a los subsanes aportados previo al inicio de la misma.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el anexo explicativo; la audiencia de subasta electrónica se

reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla, En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La apertura del sobre contentivo de la oferta inicial se realizará en la plataforma SECOP II, durante la Subasta Inversa electrónica la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en la plataforma de SECOP II conforme las reglas señaladas para tal efecto.

a. El primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables) aquellos equivalentes mínimo al tres por ciento (3%), de la oferta inicial más baja.

b. A partir del segundo lance en adelante se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al tres por ciento (3%) de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

NOTA: El porcentaje de descuento final, será aplicado a cada uno de los ítems de conformidad a los precios techo establecidos por la Entidad.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración de la subasta y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más.
Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Nota 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9

de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

MARGEN VALIDO DE MEJORA

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **tres por ciento (3%)** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

4.4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá ser diferente al valor ofertado, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, la oferta será rechazada.

4.4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por

los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

De acuerdo a lo establecido por el DECRETO 1860 DE 2021, el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 2.2.1.2.4.2.17, que dispone:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de

familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los

pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. referir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social de último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el

revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.

Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio a utilizar por la Corporación Autónoma Regional del Cauca será así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

4.4.6. ADJUDICACION DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el Acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

4.5. 2.7.5 CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que o afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando la presentación de la oferta no sea a través de la plataforma secop II y no se encuentre justificado.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la propuesta de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente la CRC o a los demás proponentes.

9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica o lo cotice en 0 pesos.

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

12. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

13. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional y capital de trabajo.

15. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente.

16. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, la oferta será rechazada.

De este modo en el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

4.6. PROPUESTA

4.6.1 Documentos Reservados: Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerará que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

4.6.2 Recepción de las propuestas. Se decepcionarán a través de la plataforma secop II.

4.6.3 Propuestas parciales: No se aceptan
4.6.4 ADENDAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Corporación podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo, la CRC podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el anexo técnico que será publicado simultáneamente con el presente proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

4.8 CONDICIONES ECONÓMICAS.

4.8.1 PRECIO: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo

de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

4.8.2 VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

4.8.3 DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

4.8.4 FORMA DE PAGO: La CRC pagará el valor del presente contrato, mediante mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades debidamente firmado, cuenta de cobro o factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)
- PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES
- INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
- INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR
- EVIDENCIAS
- ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO)
- ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)
- CUENTA BANCARIA
- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor)

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por

concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARÁN PUNTAJE.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el presente proceso, LAS ENTIDADES ESTATALES INCLUIRÁN COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN, EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

5.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

5.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

5.3. ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO.

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Corporación, a través de la plataforma SECOP II, celebrará con el proponente adjudicatario el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

6.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

6.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

6.5. PLAZO PARA LA FIRMA.

El proponente deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del proceso.

6.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CRC pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

6.7. MULTAS.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.8. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal,

para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

6.9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

6.10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.11. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. EL RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Genera	Interno	Ejecuci	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específic	Interno	Planeaci	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbab	3- moderad	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibri o económi	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración de la Corporación, la existencia de algún riesgo que no esté establecido en el cuadro anterior y que pueda afectar el equilibrio económico del contrato previo análisis de las partes.

Los interesados en presentar propuesta, deberán pronunciarse sobre lo anterior, en las observaciones al Proyecto de Pliegos, lo cual se analizará y de ser relevante, serán tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del oferente de los riesgos ejecutada en el pliego definitivo en caso de darse esa situación.

7.1 GARANTÍAS EXIGIDAS:

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

ITEM	GARANTÍAS	
1	**CUMPLIMIENTO**	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2	**CALIDAD DE BIENES**	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

7.2. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII
FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO 1	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 3	CERTIFICACÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO.
Director General
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Proyectó: Andrés Medina Cruz / Abogado Subdirección Administrativa
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1.
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y/o servicios, bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas:

No	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	Almohadilla dactilar para uso personal de 6.5. x6.5 x 1 cm	UNIDAD	8	$
2	Almohadilla para sellos rectangular de 100 mm x 120 mm	UNIDAD	8	$
3	Bandas de caucho #18 x 1000 gr	BOLSA	2	$
4	Bisturí metálico, tamaño de la cuchilla de 18 mm, con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla	UNIDAD	25	$
5	Base ventilador reclinable 2 Jaltech Ref.A2 C164/162	UNIDAD	8	$
6	Bolígrafo retráctil punta fina 0.7 mm SEMI GEL color negro	UNIDAD	250	$
7	Bolsillo Catalogo grueso vinilo - carta	UNIDAD	100	$
8	Borrador suave studmark	UNIDAD	50	$
9	Borrador para tablero acrílico en madera ecológico	UNIDAD	10	$
10	Cajas de archivo X200- tipo nevera -calibre y medidas a convenir	UNIDAD	900	$
11	Cámara Web para PC con micrófono.	UNIDAD	2	$
12	Carpeta yute plastificada para legajar en toda la tapa, 500 gr, tamaño oficio, capacidad mínima de almacenamiento 200 folios, presentación por 2 und, tapa y contratapa, con soportre.	PAR	2601	$

No	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO
13	CD, disco compacto, disco óptico utilizado para almacenar datos en formato digital, consistentes en cualquier tipo de información	UNIDAD	20	$
14	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (12mmx40m), nacional	ROLLO	5	$
15	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (18mmx40m), nacional	ROLLO	10	$
16	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (24mmx40m), nacional	ROLLO	15	$
17	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48mmx40m), nacional	ROLLO	10	$
18	Cinta de falla para archivo de 14mm, color - azul oscuro, presentacion Rollo X mts	ROLLO	5	$
19	Cinta doble faz Tesa 1mx18mm	ROLLO	4	$
20	Cinta transparente rollo de 12 mm por 40 m	ROLLO	10	$
21	Cinta transparente rollo de 18 mm por 40 m	ROLLO	30	$
22	Cinta transparente rollo de 24 mm por 40 m	ROLLO	50	$
23	Cinta de empaque transparente rollo de 48 mm por 40 m	ROLLO	50	$
24	Corrector líquido, presentación en lápiz de 7 ml, con punta metálica	UNIDAD	25	$
25	Cosedora metálica para grapa No. 26/6, modelo 550 con capacidad mínima de 200 grapas	UNIDAD	8	$
26	Diadema Con Micrófono 3.5 mm	UNIDAD	1	$
27	Disco duro externo HDD portátil, 1Tera	UNIDAD	1	$
28	Compac CD-DVD-R Smartbut*50	UNIDAD	1	$
29	Fechador de entintado manual, elaborado en pvc de alta densidad, sello cuadrado, de tamaño menor a 40 x 20 mm	UNIDAD	2	$
30	Funda para CD - DVD en plástico	UNIDAD	98	$
31	Gancho tipo Clip Standar Plástico Colores X 100 Und	CAJA	120	$
32	Gancho tipo legajador plástico trasparente, de 13 x 7,6 mm, por 20 und.	PQTE	100	$
33	Guantes 100% Nitrilo Color Azul, Presentación X 100 Und	CAJA	20	$
34	Humedecedor de dedos en crema, presentación x 50 gr	UNIDAD	15	$
35	Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina de grafito negra de 2 mm y dureza HB	UNIDAD	250	$

No	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO
36	Libro Contable Fabrifolder 3C 100 folios Pasta Dura	UNIDAD	10	$
37	Marcador Pelikan 426 negro borrable colores	UNIDAD	15	$
38	Marcador Pelikan 426 azul borrable colores	UNIDAD	15	$
39	Marcador Pelikan 426 rojo borrable colores	UNIDAD	15	$
40	Marcador Pelikan 426 verde borrable colores	UNIDAD	15	$
41	Marcador Pelikan 420 negro Permanente	UNIDAD	15	$
42	Marcador Pelikan 420 rojo Permanente	UNIDAD	15	$
43	Marcador Pelikan 420azul Permanente	UNIDAD	15	$
44	Marcador Pelikan 420 verde Permanente	UNIDAD	15	$
45	Marcador permanente desechable de punta fina redonda acrílica para CD Colores varios	UNIDAD	30	$
46	Memoria usb de 32 gb	UNIDAD	4	$
47	Memorias usb de 64 gb	UNIDAD	2	$
48	Mouse DX 120 Interface USB Negro marca reconocida	UNIDAD	8	$
49	Notas adhesivas Post it color neón de 76mm x 76mm, Taco- Pqtx400 Hj Topline	TACO	45	$
50	Papel adhesivo blanco mate, de 75 g/m2, por resma de 500 hojas	RESMA	2	$
51	Papel bond ECOLOGICO, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.	RESMA	2203	$
52	Papel contac por metros	METRO	4	$
53	Papel periodico por pliegos	UNIDAD	151	$
54	Rollo de etiquetas autoadhesivas 50x 25mm 2f RI X 4000 Und	ROLLO	8	$
55	Papelera Piso Malla - Dimensiones : 26.5 x 28 x 28 cm - 13 litros	UNIDAD	8	$
56	Paquete Notas adhesivas banderitas tipo flecha X 5 colores neón; 20und x color	UNIDAD	100	$
57	Pegante líquido en presentación de 250 g sin glicerina (colbón)	UNIDAD	15	$
58	Pegastic barra x 40 grs	UNIDAD	15	$
59	Perforadora metálica, tamaño mayor o igual a 10 cm, dos perforaciones, capacidad de hojas a perforar mayor o igual a 40, con trampilla para vaciar los confetis, sin sistema de bloqueo. Ref. 1050	UNIDAD	18	$
60	Planillero en acrílico humo, tamaño oficio (21,59 cm x 35,56 cm), sistema de sujeción con gancho metálico y con repisa	UNIDAD	20	$

No	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO
61	Portaminas 0.7 mm, con borrador, punta recta metalica retratil y clip metalico	UNIDAD	30	$
62	Regla Metálica por 30 Cm	UNIDAD	18	$
63	Repuesto para portaminas 0.7 X 12 Minas	UNIDAD	30	$
64	Repuesto para bisturi 18 MM	UNIDAD	40	$
65	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo en varios colores	UNIDAD	120	$
66	Saca ganchos para grapa Nº 10 elaborado en metal, con un peso mayor o igual a 75 g	UNIDAD	60	$
67	Sacapuntas metálico	UNIDAD	50	$
68	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 22.5x29.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior con ventanilla cortada, de tipo solapa universal.	UNIDAD	550	$
69	Sobre bolsa, en papel manila de 75 g/m2, de tamaño 25.0x35.0cm, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior con ventanilla cortada, de tipo solapa universal.	UNIDAD	554	$
70	Teclado USB para computador Marca reconocida y garantia certificada mínima por un año y contar con sede representación en Colombia	UNIDAD	20	$
71	Tijeras de acero inoxidable, longitud 15 cm	UNIDAD	15	$
72	Tinta para sellos de caucho, presentación entre 28 y 30 cm3, Surtido	UNIDAD	6	$
73	Tinta para marcador recargable borrable X 30 ml color- negro, azul, rojo y verde	UNIDAD	6	$
74	Libreta De Apunte Argollada Cuadriculada Pasta Dura 12x16 Cm x 70 hojas	UNIDAD	40	$
75	Bandeja Clasificadora 4 Pisos Metalica - Papeles Y Archivos	UNIDAD	5	$
76	Eleva monitor en madera - 3 niveles	UNIDAD	8	$
77	Gancho Clip Color x 100 Und	CAJA	10	$
78	Cosedora metálica para grapa No. 26/6, modelo 550 con capacidad mínima de 200 grapas	UNIDAD	2	$
79	Gancho cosedora Triton Galvanizado 26/6*5000 estándar	CAJA	5	$
				TOTAL

No	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	Bolígrafo retráctil punta fina 0.7 mm SEMI GEL color negro	UNIDAD	5	$
2	Bolsillo Catalogo grueso vinilo - carta	UNIDAD	100	$
3	Borrador suave studmark	UNIDAD	20	$
4	Cajas de archivo X200- tipo nevera -calibre y medidas a convenir	UNIDAD	30	$
5	Carpeta yute plastificada para legajar en toda la tapa, 500 gr, tamaño oficio, capacidad mínima de almacenamiento 200 folios, presentación por 2 und, tapa y contratapa, con soportre.	PAR	100	$
6	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (24mmx40m), nacional	ROLLO	10	$
7	Cinta de enmascarar, multipropósitos, dimensiones (48mmx40m), nacional	ROLLO	20	$
8	Cinta transparente rollo de 24 mm por 40 m	ROLLO	8	$
9	Cinta de empaque transparente rollo de 48 mm por 40 m	ROLLO	6	$
10	Compac CD-DVD-R Smartbut*50	UNIDAD	1	$
11	Funda para CD - DVD en plástico	UNIDAD	105	$
12	Gancho tipo legajador plástico trasparente, de 13 x 7,6 mm, por 20 und.	PQTE	20	$
13	Lápiz para dibujo, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina de grafito negra de 2 mm y dureza HB	UNIDAD	60	$
14	Marcador permanente desechable de punta fina redonda acrílica para CD Colores varios	UNIDAD	59	$
15	Notas adhesivas Post it color neón de 76mm x 76mm, Taco- Pqtx400 Hj Topline	TACO	6	$
16	Papel bond ECOLOGICO, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.	RESMA	26	$
17	Papel periodico por pliegos	UNIDAD	30	$
18	Pegastic barra x 40 grs	UNIDAD	10	$
19	Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta cuadrada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo en varios colores	UNIDAD	6	$
20	Saca ganchos para grapa Nº 10 elaborado en metal, con un peso mayor o igual a 75 g	UNIDAD	60	$
21	Tijeras de acero inoxidable, longitud 15 cm	UNIDAD	6	$

No	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO
22	Gancho Clip Color x 100 Und	CAJA	4	$
23	Cosedora metálica para grapa No. 26/6, modelo 550 con capacidad mínima de 200 grapas	UNIDAD	2	$
24	Kit X4 Tintas Epson 504 Para Ecotank L4150 L4160 L6270 L4360 (color negro)(color azul)(color magneta)(color amarillo)	UNIDAD	9	$
25	Etiquetas en blanco para ZEBRA ZD4A042-301M00EZ	UNIDAD	9	$
26	Paquete Notas adhesivas banderitas tipo flecha X 5 colores neón; 20und x color	UNIDAD	8	$
				TOTAL

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____(IVA INCLUIDO) (Sumatoria precios unitarios)

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA: (EN LETRAS Y NÚMEROS) (Presupuesto oficial)

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para:_____ y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de_____ meses.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad

_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
E.S.D.

El suscrito _____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. _____ de _____, cuyo objeto es **"(_____)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

FIRMA

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Popayán, _____ de 2026.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán

Asunto: Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado "Suministro de insumos y elementos de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento y trámites de permisos y autorizaciones ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC vigencia 2026".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado CRC-SA-0037-2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CRC-SA-0037-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y TRÁMITES DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA- CRC VIGENCIA 2026"

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de 2025.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	**Contratante**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)